

RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025 DE LA GERENCIA DEL SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCA SEGUNDA FASE DE MOVIMIENTO INTERNO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERA/O EN EL HOSPITAL SAN JOSE DE TERUEL.

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de la Salud (BOA nº 18 de 25/01/2013), por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de la Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de la Salud, esta Gerencia del Sector de Teruel **ACUERDA:**

1.- **CONVOCAR en segunda fase a Movimiento Interno** las plazas en la Categoría Profesional de **Enfermera/o** en la plantilla del **HOSPITAL SAN JOSE de Teruel** especificadas en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.- Podrán participar en esta segunda fase del acoplamiento:

- El personal interino por plaza vacante.
- El personal en situación de promoción interna temporal.
- El personal con plaza en propiedad que no tenga puesto de trabajo asignado que, habiendo participado, no haya obtenido puesto en la primera fase.
- El personal afectado por la convocatoria del puesto de trabajo que desempeña.

En caso de que el personal sin puesto definitivo no participase o no solicitase todos los puestos ofertados, la Comisión de Acoplamiento completará la solicitud con el resto de puestos a los que no haya optado el interesado.

3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia del Sector de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Joaquín Arnau, 22-3ª, 44001 Teruel, presentándolas directamente en el Registro General, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tabloneros de anuncios correspondientes. **El plazo finaliza el día 05/03/2025 inclusive.**

4.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo I que se adjunta a esta Resolución y deberán ir, obligatoriamente acompañadas, del Modelo de Autobarefacción que se adjunta como Anexo III. En las mismas deberá especificarse claramente el orden de preferencia en el caso de solicitarse más de una plaza.

5.- La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido para ello por la Administración convocante.

6.- A los efectos previstos en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que cuantos actos deriven de la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Gerencia del Sector de Teruel, situado en la c/ Joaquín Arnau, 22-3ª, de Teruel, y en el Tablón de anuncios del Hospital San José, situado en la Avda. de Zaragoza, 16 de Teruel.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel 11 de febrero de 2025
LA DIRECTORA GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
P.D. Resolución de 27/01/2006 (BOA nº 19 de 15/02/2006)
EL GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL



Fdo.- Pedro M. Eced Bellido

DILIGENCIA:

Para hacer constar que con fecha 12/02/2025 se publica la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de la Gerencia del Sector y del Hospital San José de Teruel.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG. DEL SECTOR DE TERUEL.

Fdo.- Primitiva Tolosa Benedicto

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE MOVIMIENTO INTERNO EN SEGUNDA FASE DE ACOPLAMIENTO DEL CENTRO PUBLICADA CON FECHA

Datos personales y profesionales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		TELEFONO
		N.I.F.
CENTRO DE TRABAJO:	CATEGORÍA EN PROPIEDAD	UNIDAD O SERVICIO:

Categoría en la que se solicita movimiento interno:

--

PLAZAS SOLICITADAS (Por orden de preferencia):

1.-	_____
2.-	_____
3.-	_____
4.-	_____
5.-	_____
(Seguir al dorso si fuera necesario)	

Documentos que se adjuntan:

1.- Modelo de autobaremación (ANEXO III) (Obligatorio).
2.-
3.-

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En _____ a ___ de _____ de 20__

Fdo.- _____

GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL

**ANEXO II
HOSPITAL SAN JOSE. ENFERMERAS/OS**

SERVICIO	Nº PLAZAS	TURNO
ENFERMERIA ÁREA DE HOSPITALIZACION PALIATIVOS		
1RA PLANTA HOSPITALIZACION	1	REFUERZO M-T-N
1RA. PLANTA HOSPITALIZACION	1	ROTATORIO RUEDA 7 (M,T,N) Reserva de Milagros Martínez Plumed Promocionada enfermera especialista en comunitaria
ENFERMERIA ÁREA DE HOSPITALIZACION GERIATRIA		
2DA PLANTA HOSPITALIZACION	1	REFUERZO M-T-N

ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD PERSONAL UNIVERSITARIO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma.	AUTOBAREMO
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad		
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:		
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. - Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón. En procedimientos de movilidad, se incluyen aquí los servicios prestados por los residentes en formación.	0,30 mes	
- En el sistema de "Cupo y/o zona".	0,15 mes	
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:		
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes	
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,10 mes	
- En el Sistema de Cupo y/o Zona	0,075 mes	
1.1.3.- Otros servicios prestados:		
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.		
- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	
- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.2.- En programas de Cooperación Internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:		
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:		
- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	0,30 mes	
- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	0,30 mes	
1.1.4.-Permanencia	Máximo 30 puntos	
-Permanencia ininterrumpida en el último puesto de trabajo	0,25 puntos/mes	
-Reestructuración en el último puesto de trabajo. La valoración de este ítem es adicional a la puntuación obtenida en el ítem anterior. Este ítem no está topado con el máximo de 30 puntos.	0,25 puntos/mes	

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.

Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención Primaria y personal equivalente en hospitales, 144 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.

RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025 DE LA GERENCIA DEL SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCA SEGUNDA FASE DE MOVIMIENTO INTERNO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL SAN JOSE DE TERUEL.

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de la Salud (BOA nº 18 de 25/01/2013), por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de la Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de la Salud, esta Gerencia del Sector de Teruel **ACUERDA:**

1.- **CONVOCAR en segunda fase a Movimiento Interno las plazas en la Categoría Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería** en la plantilla del **HOSPITAL SAN JOSE de Teruel** especificadas en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.- Podrán participar en esta segunda fase del acoplamiento:

- El personal interino por plaza vacante.
- El personal en situación de promoción interna temporal.
- El personal con plaza en propiedad que no tenga puesto de trabajo asignado que, habiendo participado, no haya obtenido puesto en la primera fase.
- El personal afectado por la convocatoria del puesto de trabajo que desempeña.

En caso de que el personal sin puesto definitivo no participase o no solicitase todos los puestos ofertados, la Comisión de Acoplamiento completará la solicitud con el resto de puestos a los que no haya optado el interesado.

3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia del Sector de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Joaquín Arnau, 22-3ª, 44001 Teruel, presentándolas directamente en el Registro General, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tabloneros de anuncios correspondientes. **El plazo finaliza el día 05/03/2025 inclusive.**

4.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo I que se adjunta a esta Resolución y deberán ir, obligatoriamente acompañadas, del Modelo de Autobarefacción que se adjunta como Anexo III. En las mismas deberá especificarse claramente el orden de preferencia en el caso de solicitarse más de una plaza.

5- La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido para ello por la Administración convocante.

6- A los efectos previstos en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que cuantos actos deriven de la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Gerencia del Sector de Teruel, situado en la c/ Joaquín Arnau, 22-3ª, de Teruel, y en el Tablón de anuncios del Hospital San José, situado en la Avda. de Zaragoza, 16 de Teruel.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel 11 de febrero de 2025
LA DIRECTORA GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
P.D. Resolución de 27/01/2006 (BOA nº 19 de 15/02/2006)
EL GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL



Fdo.- Pedro M. Eced Bellido

DILIGENCIA:

Para hacer constar que con fecha 12/02/2025 se publica la presente Resolución en los tableros de anuncios de la Gerencia del Sector y del Hospital San José de Teruel.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG. DEL SECTOR DE TERUEL.

Fdo.- Primitiva Tolosa Benedicto

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE MOVIMIENTO INTERNO EN SEGUNDA FASE DE ACOPLAMIENTO DEL CENTRO PUBLICADA CON FECHA

Datos personales y profesionales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		TELEFONO
		N.I.F.
CENTRO DE TRABAJO:	CATEGORÍA EN PROPIEDAD	UNIDAD O SERVICIO:

Categoría en la que se solicita movimiento interno:

--

PLAZAS SOLICITADAS (Por orden de preferencia):

1.-	_____
2.-	_____
3.-	_____
4.-	_____
5.-	_____

(Seguir al dorso si fuera necesario)

Documentos que se adjuntan:

1.- Modelo de autobaremación (ANEXO III) (Obligatorio).
2.-
3.-

D E C L A R A : Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En _____ a ___ de _____ de 20__

Fdo.- _____

GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL

**ANEXO II
HOSPITAL SAN JOSE. TCAES**

SERVICIO	Nº PLAZAS	TURNO
TCAES PLANTA HOSPITALIZACION PALIATIVOS HOSPITAL SAN JOSE		
1RA. PLANTA HOSPITALIZACION	1	ROTATORIO M-T-N (RUEDA DE 9)
1RA PLANTA HOSPITALIZACION	1	REFUERZO (M-T-N)
TCAES PLANTA DE HOSPITALIZACION GERIATRIA SAN JOSE		
2DA PLANTA HOSPITALIZACION	3	ROTATORIO M-T-N (RUEDA DE 9)
2DA PLANTA HOSPITALIZACION	1	REFUERZO (M-T-N)

ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD PERSONAL NO UNIVERSITARIO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma.	AUTOBAREMO
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad		
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:		
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. -Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	0,30 mes	
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad		
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes	
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,10 mes	
1.1.3.- Otros servicios prestados:		
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.		
- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	
- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:		
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:		
- Contratos o estancias de formación en investigación	0,166 puntos/ mes	
1.1.4.-Permanencia	Máximo 30 puntos	
-Permanencia ininterrumpida en el último puesto de trabajo.	0,25 puntos/mes	
-Reestructuración en el último puesto de trabajo. La valoración de este ítem es adicional a la puntuación obtenida en el ítem anterior. Este ítem no estará topado con el máximo de 30 puntos.	0,25 punto/mes	

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.

RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025 DE LA GERENCIA DEL SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCA SEGUNDA FASE DE MOVIMIENTO INTERNO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LIMPIADOR/A EN EL CRP SAN JUAN DE DIOS DE TERUEL.

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de la Salud (BOA nº 18 de 25/01/2013), por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de la Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de la Salud, esta Gerencia del Sector de Teruel **ACUERDA:**

1.- **CONVOCAR en segunda fase a Movimiento Interno** las plazas en la Categoría Profesional de Limpiador/a en la plantilla del **CRP SAN JUAN DE DIOS de Teruel** especificadas en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.- Podrán participar en esta segunda fase del acoplamiento:

- El personal interino por plaza vacante.
- El personal en situación de promoción interna temporal.
- El personal con plaza en propiedad que no tenga puesto de trabajo asignado que, habiendo participado, no haya obtenido puesto en la primera fase.
- El personal afectado por la convocatoria del puesto de trabajo que desempeña.

En caso de que el personal sin puesto definitivo no participase o no solicitase todos los puestos ofertados, la Comisión de Acoplamiento completará la solicitud con el resto de puestos a los que no haya optado el interesado.

3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia del Sector de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Joaquín Arnau, 22-3ª, 44001 Teruel, presentándolas directamente en el Registro General, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tabloneros de anuncios correspondientes. **El plazo finaliza el día 05/03/2025 inclusive.**

4.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo I que se adjunta a esta Resolución y deberán ir, obligatoriamente acompañadas, del Modelo de Autobarefacción que se adjunta como Anexo III. En las mismas deberá especificarse claramente el orden de preferencia en el caso de solicitarse más de una plaza.

5- La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido para ello por la Administración convocante.

6- A los efectos previstos en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que cuantos actos deriven de la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Gerencia del Sector de Teruel, situado en la c/ Joaquín Arnau, 22-3ª, de Teruel, y en el Tablón de anuncios del CRP San Juan de Dios, situado en la Avda. de Zaragoza, 10 de Teruel.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud; aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel 11 de febrero de 2025
LA DIRECTORA GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
P.D. Resolución de 27/01/2006 (BOA nº 19 de 15/02/2006)
EL GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL



Fdo.- Pedro M. Eced Bellido

DILIGENCIA:

Para hacer constar que con fecha 12/02/2025 se publica la presente Resolución en los tablones de anuncios de la Gerencia del Sector y del CRP San Juan de Dios de Teruel.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG. DEL SECTOR DE TERUEL.

Fdo.- Primitiva Tolosa Benedicto

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE MOVIMIENTO INTERNO EN SEGUNDA FASE DE ACOPLAMIENTO DEL CENTRO PUBLICADA CON FECHA

Datos personales y profesionales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		TELEFONO
		N.I.F.
CENTRO DE TRABAJO:	CATEGORÍA EN PROPIEDAD	UNIDAD O SERVICIO:

Categoría en la que se solicita movimiento interno:

--

PLAZAS SOLICITADAS (Por orden de preferencia):

1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

(Seguir al dorso si fuera necesario)

Documentos que se adjuntan:

1.- Modelo de autobaremación (ANEXO III) (Obligatorio).
2.-
3.-

D E C L A R A : Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.- _____

GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL

ANEXO II

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE TERUEL	Nº PLAZAS	TURNO
LIMPIADOR/A		
UNIDAD DE LARGA ESTANCIA	3	M/T ROTATORIO
PSICOGERIATRIA	3	M/ T ROTATORIO

ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD PERSONAL NO UNIVERSITARIO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma.	AUTOBAREMO
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad		
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:		
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. -Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	0,30 mes	
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad		
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes	
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,10 mes	
1.1.3.- Otros servicios prestados:		
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.		
- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	
- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:		
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:		
- Contratos o estancias de formación en investigación	0,166 puntos/ mes	
1.1.4.-Permanencia	Máximo 30 puntos	
-Permanencia ininterrumpida en el último puesto de trabajo.	0,25 puntos/mes	
-Reestructuración en el último puesto de trabajo. La valoración de este ítem es adicional a la puntuación obtenida en el ítem anterior. Este ítem no estará topado con el máximo de 30 puntos.	0,25 punto/mes	

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.

RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025 DE LA GERENCIA DEL SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCA SEGUNDA FASE DE MOVIMIENTO INTERNO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERA/O ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL EN EL CRP SAN JUAN DE DIOS DE TERUEL.

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de la Salud (BOA nº 18 de 25/01/2013), por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de la Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de la Salud, esta Gerencia del Sector de Teruel **ACUERDA:**

1.- **CONVOCAR en segunda fase a Movimiento Interno las plazas en la Categoría Profesional de Enfermera/o Especialista en Salud Mental en la plantilla del CRP SAN JUAN DE DIOS de Teruel** especificadas en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.- Podrán participar en esta segunda fase del acoplamiento:

- El personal interino por plaza vacante.
- El personal en situación de promoción interna temporal.
- El personal con plaza en propiedad que no tenga puesto de trabajo asignado que, habiendo participado, no haya obtenido puesto en la primera fase.
- El personal afectado por la convocatoria del puesto de trabajo que desempeña.

En caso de que el personal sin puesto definitivo no participase o no solicitase todos los puestos ofertados, la Comisión de Acoplamiento completará la solicitud con el resto de puestos a los que no haya optado el interesado.

3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia del Sector de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Joaquín Arnau, 22-3ª, 44001 Teruel, presentándolas directamente en el Registro General, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tabloneros de anuncios correspondientes. **El plazo finaliza el día 05/03/2025 inclusive.**

4.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo I que se adjunta a esta Resolución y deberán ir, obligatoriamente acompañadas, del Modelo de Autobarefacción que se adjunta como Anexo III. En las mismas deberá especificarse claramente el orden de preferencia en el caso de solicitarse más de una plaza.

5- La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido para ello por la Administración convocante.

6- A los efectos previstos en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que cuantos actos deriven de la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Gerencia del Sector de Teruel, situado en la c/ Joaquín Arnau, 22-3ª, de Teruel, y en el Tablón de anuncios del CRP San Juan de Dios, situado en la Avda. de Zaragoza, 10 de Teruel.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel 11 de febrero de 2025
LA DIRECTORA GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
P.D. Resolución de 27/01/2006 (BOA nº 19 de 15/02/2006)
EL GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL



Fdo.- Pédro M. Eced Bellido

DILIGENCIA:

Para hacer constar que con fecha 12/02/2025 se publica la presente Resolución en los tablonés de anuncios de la Gerencia del Sector y del CRP San Juan de Dios de Teruel.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG. DEL SECTOR DE TERUEL.

Fdo.- Primitiva Tolosa Benedicto

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE MOVIMIENTO INTERNO EN SEGUNDA FASE DE ACOPLAMIENTO DEL CENTRO PUBLICADA CON FECHA

Datos personales y profesionales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		TELEFONO
		N.I.F.
CENTRO DE TRABAJO:	CATEGORÍA EN PROPIEDAD	UNIDAD O SERVICIO:

Categoría en la que se solicita movimiento interno:

--

PLAZAS SOLICITADAS (Por orden de preferencia):

1.-	_____
2.-	_____
3.-	_____
4.-	_____
5.-	_____

(Seguir al dorso si fuera necesario)

Documentos que se adjuntan:

1.- Modelo de autobaremación (ANEXO III) (Obligatorio).
2.-
3.-

D E C L A R A : Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.- _____

GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL

ANEXO II

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE TERUEL	Nº PLAZAS	TURNO
ENFERMERO/A ESPECIALISTA DE SALUD MENTAL		
UNIDAD DE LARGA ESTANCIA-PSICOGERIATRIA	4	ROTATORIO

ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD PERSONAL UNIVERSITARIO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma.	AUTOBAREMO
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad		
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:		
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. - Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón. En procedimientos de movilidad, se incluyen aquí los servicios prestados por los residentes en formación.	0,30 mes	
- En el sistema de "Cupo y/o zona".	0,15 mes	
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:		
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes	
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,10 mes	
- En el Sistema de Cupo y/o Zona	0,075 mes	
1.1.3.- Otros servicios prestados:		
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.		
- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	
- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:		
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:		
- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	0,30 mes	
- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	0,30 mes	
1.1.4.-Permanencia	Máximo 30 puntos	
-Permanencia ininterrumpida en el último puesto de trabajo	0,25 puntos/mes	
-Reestructuración en el último puesto de trabajo. La valoración de este ítem es adicional a la puntuación obtenida en el ítem anterior. Este ítem no está topado con el máximo de 30 puntos.	0,25 puntos/mes	

RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025 DE LA GERENCIA DEL SECTOR DE TERUEL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE CONVOCA SEGUNDA FASE DE MOVIMIENTO INTERNO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA EN EL CRP SAN JUAN DE DIOS DE TERUEL.

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de la Salud (BOA nº 18 de 25/01/2013), por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de la Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de la Salud, esta Gerencia del Sector de Teruel **ACUERDA:**

1.- **CONVOCAR en segunda fase a Movimiento Interno las plazas en la Categoría Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería** en la plantilla del **CRP SAN JUAN DE DIOS de Teruel** especificadas en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.- Podrán participar en esta segunda fase del acoplamiento:

- El personal interino por plaza vacante.
- El personal en situación de promoción interna temporal.
- El personal con plaza en propiedad que no tenga puesto de trabajo asignado que, habiendo participado, no haya obtenido puesto en la primera fase.
- El personal afectado por la convocatoria del puesto de trabajo que desempeña.

En caso de que el personal sin puesto definitivo no participase o no solicitase todos los puestos ofertados, la Comisión de Acoplamiento completará la solicitud con el resto de puestos a los que no haya optado el interesado.

3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia del Sector de Teruel, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Joaquín Arnau, 22-3ª, 44001 Teruel, presentándolas directamente en el Registro General, de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios correspondientes. **El plazo finaliza el día 05/03/2025 inclusive.**

4.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo I que se adjunta a esta Resolución y deberán ir, obligatoriamente acompañadas, del Modelo de Autobaremación que se adjunta como Anexo III. En las mismas deberá especificarse claramente el orden de preferencia en el caso de solicitarse más de una plaza.

5- La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido para ello por la Administración convocante.

6- A los efectos previstos en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que cuantos actos deriven de la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Gerencia del Sector de Teruel, situado en la c/ Joaquín Arnau, 22-3ª, de Teruel, y en el Tablón de anuncios del CRP San Juan de Dios, situado en la Avda. de Zaragoza, 10 de Teruel.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel 11 de febrero de 2025
LA DIRECTORA GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
P.D. Resolución de 27/01/2006 (BOA nº 19 de 15/02/2006)
EL GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL



Fdo.- Pedro M. Eced Bellido

DILIGENCIA:

Para hacer constar que con fecha 12/02/2025 se publica la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de la Gerencia del Sector y del CRP San Juan de Dios de Teruel.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG. DEL SECTOR DE TERUEL.

Fdo.- Primitiva Tolosa Benedicto

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE MOVIMIENTO INTERNO EN SEGUNDA FASE DE ACOPLAMIENTO DEL CENTRO PUBLICADA CON FECHA

Datos personales y profesionales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		TELEFONO
		N.I.F.
CENTRO DE TRABAJO:	CATEGORÍA EN PROPIEDAD	UNIDAD O SERVICIO:

Categoría en la que se solicita movimiento interno:

--

PLAZAS SOLICITADAS (Por orden de preferencia):

1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

(Seguir al dorso si fuera necesario)

Documentos que se adjuntan:

1.- Modelo de autobareación (ANEXO III) (Obligatorio).
2.-
3.-

D E C L A R A : Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En _____ a ___ de _____ de 20__

Fdo.- _____

GERENTE DEL SECTOR DE TERUEL

ANEXO II

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE TERUEL	Nº PLAZAS	TURNO
TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (T.C.A.E.)		
UNIDAD DE PSICOGERIATRÍA ASISTIDOS	6	ROTATORIO
UNIDAD DE PSICOGERIATRÍA VÁLIDOS	3	ROTATORIO

ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD PERSONAL NO UNIVERSITARIO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma.	AUTOBAREMO
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad		
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:		
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. -Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	0,30 mes	
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad		
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes	
- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,10 mes	
1.1.3.- Otros servicios prestados:		
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.		
- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	
- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:		
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes	
- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:		
- Contratos o estancias de formación en investigación	0,166 puntos/ mes	
1.1.4.- Permanencia	Máximo 30 puntos	
-Permanencia ininterrumpida en el último puesto de trabajo.	0,25 puntos/mes	
-Reestructuración en el último puesto de trabajo. La valoración de este ítem es adicional a la puntuación obtenida en el ítem anterior. Este ítem no estará topado con el máximo de 30 puntos.	0,25 punto/mes	

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.